



AJ 001/2018

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000,49

PUNTA ARENAS, 19 ENE 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 2715 del SERVIU Regional, de fecha 22 de diciembre de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 38 letra d) del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el SERVIU Regional verificó que las obras en ejecución registran un avance superior al 50% al momento de expirar la vigencia del certificado de subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- d) El Informe N° 70, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 26 de diciembre de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 2715, del SERVIU Regional.
- e) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- g) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RESUELVO:

1. OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

SERIE	NOMBRE	C.I.
LM2 AD-2016-5067510	María Blanca Oyarzún Santana	4.612.921-0

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Handwritten signature of Fernando Iván Haro Meneses.

Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

- Dirección de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



INFORME N° 70

A: ASESOR JURÍDICO.
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°2715, DE FECHA 22.12.2017, DEL SERVIU REGIONAL.
FECHA: 26.12.2017.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 26.12.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°2715, del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el siguiente certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar:

Serie	Nombre	C.N.I.	Vencimiento Certificado de Subsidio
LM2 AD-2016-5067510	María Blanca Oyarzún Santana	4.612.921-0	08 de Marzo de 2016 hasta 08 de Mayo de 2017

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, lo anterior debido a que el SERVIU Regional informa que las obras se encuentran terminadas y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



ATIROCIO AGUILERA BURGOS

Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/DBM
DISTRIBUCIÓN:

➤ Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.